PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. SASI-ANT-CSS-0003-2026

OBJETO: 5_9401_585 Contratar el suministro de materiales de formación necesarios para el aprendizaje en los diferentes programas académicos del Centro de Servicios de Salud Sena Regional Antioquia, así como los requeridos para la ejecución de las actividades propias de la Producción de Centros y otros elementos e insumos propios de actividades de formación

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron seis (6) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes [Nacional / Departamental]. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

1) COMRED S.A.S., presentada el *21/04/2026 11:22:54 AM*
2) ARHO SOLUCIONES S.A.S, presentada el *21/04/2026 4:38:24 PM*
3) CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S., presentada el *21/04/2026 4:41:00 PM*
4) INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S, presentada el *22/04/2026 11:21:18 AM*
5) GARA COLOMBIA S.A.S, presentada el *23/04/2026 8:50:48 AM*
6) CHELL INGENIERIA S.A.S, presentada el *23/04/2026 10:02:09 AM*
7) SUMINISTROS MAYBE S.A.S., presentada el *23/04/2026 4:10:57 PM*

La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que: COMRED S.A.S. con NIT. 804.001.612-9, CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S. con NIT. 900.824.176-9, INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S con NIT. 901.311.809-4, GARA COLOMBIA S.A.S con NIT. 901.300.355-5, CHELL INGENIERIA S.A.S con NIT. 901.054.723-7, cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente. Por otra parte, la entidad observa en la solicitud aportada por ARHO SOLUCIONES S.A.S con NIT. 901.340.136-1, en la comunicación de solicitud de Limitación presenta inconsistencia en el número de documento de identificación del(la) representante legal de la empresa; y la empresa SUMINISTROS MAYBE S.A.S. con NIT. 800.154.801-6 la carta de solicitud no se encuentra firmada por su revisor fiscal, estando registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Ahora bien, en atención a las manifestaciones elevadas por los interesados, en cuanto a que la limitación sea de Mipymes municipales y/o departamentales, la Entidad avalada en la facultad discrecional otorgada en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, se procede a limitar el proceso a MiPymes Nacionales; sin establecer ningún tipo de territorialidad, tal y como corresponde a:

"…ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo…".

Dicho lo anterior, el presente proceso **SE LIMITARÁ A PARTICIPACIÓN DE MIPYMES NACIONALES.**

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.